

Resolución N° 0846
Lanús 22 JUN 2018

Visto el Concurso de Precios N°85/2018 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-33 cuya apertura se realizó el 28 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 85/2018 cuya apertura se realizó el 28 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE LIBRERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Yatay N° 50 Piso: 7 Dto: C de la Ciudad Autónoma de Bs. As. la provisión de 346 (trescientos cuarenta y seis) unidades de biblioratos, 191 (ciento noventa y una) cajas de broches dorados, 262 (doscientos sesenta y dos) unidades de adhesivos, 65 (sesenta y cinco) cajas de bandas elásticas, 47 (cuarenta y siete) cajas de bolígrafos, 36 (treinta y seis) cajas de lápices negros, 116 (ciento dieciseis) unidades de abrochadoras, 1425 (mil cuatrocientos veinticinco) cajas de broches para abrochadora, 200 (doscientas) unidades de corrector lápiz, 322 (trescientos veintidós) unidades de resaltadores, 740 (setecientos cuarenta) unidades de carpetas, 154 (ciento cincuenta y cuatro) unidades de cuadernos, 357 (trescientos cincuenta y siete) cajas de clips, 81 (ochenta y una) cajas de arandelas de cartón, 65 (sesenta y cinco) paquetes de sobres, 54 (cincuenta y cuatro) cajas de sobres, 26 (veintiséis) unidades de tinta para sellos, 90 (noventa) unidades e almohadillas, 41 (cuarenta y uno) paquetes de folios, 9 (nueve) unidades de moja dedos, 2 (dos) cajas de gomas de borrar, 69 (sesenta y nueve) unidades de tijeras, 27 (veintisiete) rollos de hilo plástico, 60 (sesenta) unidades de reglas, 13 (trece) unidades de leznas, 4 (cuatro) paquetes de lomos para biblioratos, 14 (catorce) unidades de perforadoras, 34 (treinta y cuatro) unidades de sacapuntas, 312 (trescientas doce) unidades de cintas, 34 (treinta y cuatro) unidades de tacos de papel, 32 (treinta y dos) unidades de sacaganchos, 43 (cuarenta y tres) unidades de libros de acta, 1 (una) guillotina, 4 (cuatro) unidades de ficheros, 216 (doscientas dieciséis) unidades de cajas de archivo, 21 (veintiuno) rollos de cinta, 22 (veintidós) unidades de sujetapapeles, 40 (cuarenta) unidades de bolígrafos, 3 (tres) cajas de chinches, 9 (nueve) unidades de folios, 60 (sesenta) unidades de señaladores, 45 (cuarenta y cinco) unidades de microfibras, 13 (trece) cajas de broches, 190 (ciento noventa) unidades de marcadores, 14 (catorce) paquetes de tacos de papel, 40 (cuarenta) cajas de separadores, 2 (dos) rollos de hojas para rotafolios, 2 (dos) unidades de pizarras de corcho, 7 (siete) unidades de portalápices y 25 (veinticinco) paquetes de banderitas señaladoras, en la suma total de PESOS cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y uno con ochenta y seis ctvs. (\$416.261,86) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 268.

3º) La presente resolución será refrendada por el Lic. Damián Schiavone Secretario de Economía y Finanzas.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economia y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús